

# III CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Quito, Ecuador, 15 y 16 de Agosto de 2002

## DECLARACIÓN FINAL

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 15 y 16 de agosto del 2002, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en seguimiento del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, realizado en Lima, Perú, en julio de 1999, continuado por la Primera y Segunda Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, llevadas a cabo en Buenos Aires, Argentina, en mayo del 2000, y en Santiago de Chile, en abril del 2001, respectivamente; y, luego de las exposiciones de sus Delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria general en Sudamérica y acerca de la propuesta del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, elaborado y discutido durante la Reunión de Consulta Técnica realizada en Cartagena de Indias, República de Colombia, en diciembre del 2001; y, en cumplimiento del compromiso asumido durante la Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, adoptan la siguiente Declaración Final:

## CONSIDERANDO:

- El mandato emitido por la Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur, efectuada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, los días 26 y 27 de julio del 2002, que dispone que la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada en Quito, los días 15 y 16 de agosto del 2002, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- Que dicho mandato dispuso que este Plan de Acción, considere y establezca entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos;
- La importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas y procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria;
- Que el respeto y la vigencia de los derechos humanos de los migrantes, en particular los referidos a los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, constituyen una base esencial para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos;
- Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, se ha consolidado como el Foro Permanente de Coordinación, Consulta y Desarrollo de Políticas Migratorias Regionales para América del Sur, con el objetivo prioritario de dar tratamiento integral a la temática migratoria;
- Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil;
- Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica.

## DECLARAN:

**Primero:** Adoptar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, como Programa de Trabajo de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Dicho Plan constituye parte de la presente Declaración.

**Segundo:** Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Tempore de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema.

**Tercero:** Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales:

- 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino;
- 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos;
- 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas;

4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países;

5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y,

6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio.

Cuarto: Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los Instrumentos internacionales sobre la materia.

**Quinto:** Intensificar la coordinación regional, a fin de promover la cooperación interregional con la Unión Europea, para establecer normas y procedimientos que conduzcan a la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios, tomando en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre las dos regiones.

**Sexto:** Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito.

**Séptimo:** Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes.

**Octavo:** Enfatizar los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda.

**Noveno:** Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para:

a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;

b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria;

c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Segunda Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, contando para ello con la participación de todos los Gobiernos de Sudamérica, para considerar y analizar los proyectos y programas que puedan ser formulados con miras a implementar los objetivos del Plan de Acción.

**Décimo Primero:** Solicitar a los Gobiernos de los países de Sudamérica y a otros que puedan brindar cooperación bilateral, así como a los Organismos Internacionales que operan en la Región, su cooperación técnica y financiera para el diseño, formulación y ejecución de los proyectos y programas en materia migratoria, entre ellos los que pudieren presentarse en la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

**Décimo Segundo:** Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

**Décimo Tercero:** Aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República Oriental del Uruguay como sede de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, el año 2003, así como el ofrecimiento de la República del Paraguay, como sede de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia.

**Décimo Cuarto:** Reconocer la importancia de los aportes de los Gobiernos y Organismos Internacionales que han participado como observadores en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

**Décimo Quinto:** Reconocer la participación de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil, por la presentación de los documentos "Declaración de Quito sobre

Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos" y "Carta a los Gobiernos de Sudamérica", los cuales fueron entregados a las Delegaciones durante la Reunión Plenaria de la Conferencia.

**Décimo Sexto:** Agradecer al Gobierno de la República del Ecuador por la organización y realización de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

*Quito, Ecuador, 16 de Agosto de 2002*